



STCSV

**20223860728341**

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 08 de 2022

**Señor  
Anónimo  
Twitter: @Fuckingring3**

**REF:** Respuesta al Requerimiento IDU No: 206136, Radicado BTE No: 1134612022 y Rad. ORFEO No: 20221850510952 de 22/03/2022

Respetado Señor Anónimo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación revisada por los profesionales de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que les corresponden.

Respecto a lo requerido en su solicitud, enviada vía twitter a @idubogota y radicada en Instituto de Desarrollo Urbano, en la que indica: " señores IDU por favor avenida Boyacá desde la calle 12 hasta la calle 80 total deterioro huecos mortales en ambos sentidos y en ambas calzadas, se les recomienda especialmente debajo del puente de la calle 26 con boyacá huecos mortales", se informa, que el corredor vial Avenida Boyacá (AK 72) entre Avenida Calle 13 y Canal Salitre (Calle 86A), se encuentra priorizado para ser atendido mediante el Contrato de Obra IDU-1712 de 2021, cuyo objeto consiste en: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1," suscrito

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCSV

**20223860728341**

Información Pública

Al responder cite este número

con la CONSORCIO GAMMA, y la interventoría es ejercida por el CONSORCIO SERVIN-PEB, en los términos del Contrato de Interventoría IDU-1726 de 2021. Los contratos iniciaron el 17 de enero de 2022 con fecha estimada de terminación el 16 de abril de 2024.

El Contrato de Obra tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Actualmente los contratos se encuentran en la etapa de actividades previas, la cual corresponde a un periodo de tres (3) meses, durante los cuales el contratista deberá entregar y obtener aprobación por parte de la interventoría de los diagnósticos de las calzadas, así como de toda aquella documentación e información requerida para la ejecución de las obras, en todos sus componentes; técnico, social, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, forestal y maquinaria y equipos.

De acuerdo con lo anterior, una vez culminen las actividades previas y se tenga aprobado el tipo de intervención a lo largo del corredor, es decir, previo a la ejecución de las obras, serán informadas por el grupo de gestión social del CONSORCIO GAMMA a los residentes del sector.

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra 1712 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Así mismo, cabe aclarar que la Empresa de Acueducto de Bogotá se encuentra realizando actividades para la CONSTRUCCIÓN DE LA MANIJA MATRIZ DE

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCSV

**20223860728341**

Información Pública

Al responder cite este número

ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, QUE CONFORMAN LA FASE II DE LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO 3 DE LA LÍNEA TIBITOC-CASABLANCA, QUE SE LOCALIZARÁ EN LA AV. BOYACÁ ENTRE CALLE 80 Y AV. FERROCARRIL DEL SUR, con una duración aproximada de 32 meses, y obras que se adelantan en las calzadas Occidentales de la Avenida Boyacá, lo que implica que las responsabilidades se comparten entre Entidades, de acuerdo con su área de afectación.

De acuerdo con lo expuesto, se envía copia a la Empresa de Acueducto para que emitan respuesta directa, de acuerdo con las competencias que implican las intervenciones que actualmente adelantan.

Se espera esta respuesta haya sido de su total satisfacción agradeciendo su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



**Angela Patricia Ahumada Manjarres**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada en 08-04-2022 02:28 PM

Cc Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De Bogota Director Red Matriz Mauricio Jimenez Aldana - Avenida Calle 24 No. 37 - 15 Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Consorcio Gamma-galan Jose Guillermo Galan Gomez Jose Guillermo Galan Gomez - Viascanales@hotmail.com, lngjggg@hotmail.com, Cmgr11@hotmail.com, CP: (BOGOTA-D.C.)  
cc Consorcio Servinc-peb Miguel Ángel Bettin Jaraba - Contactoconsorcioservinc-peb@servinc.org, Lbaena.servinc@gmail.com, Gc@peb-sa.com, Jzuluaga@servinc.org CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Gomer Gildardo Pulido Guio-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.